

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Resolución Gerencial General Regional N° 223-2025-GRL/GGR

Huacho, 06 de junio de 2025

VISTO: La Resolución Gerencial General Regional N° 062-2024-GRL/GGR, de fecha 13 de marzo de 2024; el Oficio N° 338-2025/GRL/DRELP/UGELN°10-H/OD-OAJ, de fecha 20 de febrero de 2025; el Memorando N° 594-2025-GRL/GGR, de fecha 21 de febrero de 2025; el Informe N° 412-2025-GRL-SGRAJ, de fecha 04 de marzo de 2025; el Memorando N° 727-2025-GRL/GGR, de fecha 04 de marzo de 2025; el Oficio N° 1896/GRL/DRELP-OAJ/2025, de fecha 06 de mayo de 2025; el Memorando N° 1465-2025-GRL/GRDS, de fecha 19 de mayo de 2025; el Informe N° 441-2025-GRL-GRAJ, de fecha 23 de mayo de 2025; el Informe N° 684-2025-GRL/SGRA-ORH, de fecha 29 de mayo de 2025; el Informe Legal N° 649-2025-GRL-GRAJ, de fecha 05 de junio de 2025; la Hoja de Envío N° 4008-2025-GRL-GGR, recibida el 06 de junio de 2025; y,

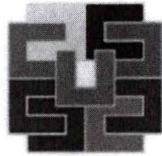
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

Que, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, en ejercicio de las facultades conferidas en los incisos a), c) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; facultades que han sido delegadas al Gerente General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 82-2023-GOB, de fecha 03 de febrero de 2023;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 062-2024-GRL/GGR, de fecha 13 de marzo de 2024, se designa al Lic. PEDRO TEOBALDO DOLORES GARCÍA, en el cargo público de confianza de DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA UGEL 10 - HUARAL, de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Oficio N° 338-2025/GRL/DRELP/UGELN°10-H/OD-OAJ, de fecha 20 de febrero de 2025, la Directora del Programa Sectorial III UGEL N° 10 - Huaral remite al Gobierno Regional de Lima, la Resolución Directoral Regional N° 000173-



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



2025-DRELP, de fecha 30 de enero de 2025, que resuelve: "Declarar fundado el Recurso Administrativo de Apelación (Expediente N° 3533565) (Documento N° 5920784) interpuesto por el administrado: don LUIS ALBERTO ALONZO BARRETO contra el Oficio N° 3795-2024/GRL/DRELP/UGEL N° 10-H-DIR, y sus actuados, debiendo la entidad de la UGEL 10-Huaral, realizar las acciones correspondientes con respecto a la destitución dentro del marco legal; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución Directoral";

Que, con Memorando N° 594-2025-GRL/GGR, de fecha 21 de febrero de 2025, la Gerencia General Regional remite a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 338-2025/GRL/DRELP/UGELN°10-H/OD-OAJ, con la finalidad de emitir la opinión legal respectiva;

Que, mediante Informe N° 412-2025-GRL-SGRAJ, de fecha 04 de marzo de 2025, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia General Regional, la remisión de información respecto a los actuados de la DRELP, en lo concerniente a la Resolución Directoral Regional N° 000173-2025-DRELP, de fecha 30 de enero de 2025, y antecedentes, con la finalidad de emitir un pronunciamiento oportuno;

Que, con Memorando N° 727-2025-GRL/GGR, de fecha 04 de marzo de 2025, la Gerencia General Regional remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, lo solicitado por la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, con la finalidad de emitir su pronunciamiento;

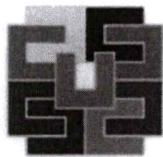
Que, mediante Oficio N° 1896/GRL/DRELP-OAJ/2025, de fecha 06 de mayo de 2025, la Directora del Programa Sectorial IV - Dirección Regional de Educación de Lima Provincias remite la información solicitada a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con sus respectivos antecedentes;

Que, con Memorando N° 1465-2025-GRL/GRDS, de fecha 19 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite la información solicitada mediante el Informe N° 412-2025-GRL-SGRAJ, a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, para su pronunciamiento respectivo;

Que, mediante Informe N° 441-2025-GRL-GRAJ, de fecha 23 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos, emitir un informe técnico en lo concerniente a la designación del Lic. PEDRO Teobaldo Dolores García, debiendo precisar si existe o no impedimentos para el acceso a la función pública para cargo de funcionario/as y directivos/as de libre designación y remoción, en el marco de la Ley N° 31419 y su reglamento, estando a lo advertido mediante Oficio N° 338-2025/GRL/DRELP/UGELN°10-H/OD-OAJ, ello de acuerdo a su competencia funcional;

Que, con Informe N° 684-2025-GRL/SGRA-ORH, de fecha 29 de mayo de 2025, la Subgerencia de Recursos Humanos informa a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, que respecto al Lic. Pedro Teobaldo Dolores García, se realizó la búsqueda en la Plataforma de debida diligencia del sector público, en donde se evidencia una observación en Antecedentes Penales, Riesgos Generales, Sujeto a Verificación por lo





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



tanto, si existe impedimentos para el acceso a la función pública según lo establecido en la Ley N° 31419 y su reglamento;

Que, mediante Informe Legal N° 649-2025-GRL-GRAJ, de fecha 05 de junio de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, que en mérito al Oficio N° 000169-2024-RD-CSJCÑ-PJ, de fecha 13 de noviembre de 2024, remitido por la Corte Superior de Justicia de Cañete y conforme a lo señalado por la Subgerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Lima, en su Informe N° 684-2025-GRL/SGRA-ORH, de fecha 29 de mayo de 2025, corresponde cesar y dejar sin efecto la designación del Lic. PEDRO TEOBALDO DOLORES GARCÍA, en el cargo de confianza como DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA UGEL 10 - HUARAL, de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, al haberse verificado posterior a su designación que, el mismo se encuentra inmerso en impedimento para el acceso a la función pública, conforme a la verificación establecida en el numeral 28.3 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; por lo que remite el proyecto de la Resolución respectiva, para su revisión y conformidad;

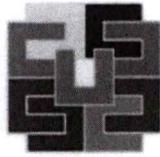
Que, a través de la Hoja de Envío N° 4008-2025-GRL-GGR, recibida el 06 de junio de 2025, la Gerencia General Regional remite los actuados del Exp. N° 03644628 a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, a fin de que continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración y trámite a la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 030-2025-GRL/GGR, de fecha 03 de febrero de 2025, se aprueba el cambio de nomenclatura de los órganos y unidades orgánicas establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional de Lima; por lo que las áreas pertinentes deberán cumplir lo dispuesto en la presente norma;

Con el visto de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Subgerencia de Recursos Humanos, y de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 26 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en atención al inciso b) del artículo 41 del mismo cuerpo normativo y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 82-2023-GOB, de fecha 03 de febrero de 2023, y demás disposiciones jurídicas conexas;



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESAR, a partir de la fecha, al Lic. **PEDRO TEOBALDO DOLORES GARCÍA**, en el cargo público de confianza de **DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA UGEL 10 - HUARAL**, de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición existente que se oponga a la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la adopción de las acciones de personal que resulten necesarias, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la UGEL N° 10 - Huaral.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copias fedateadas del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Lima, para que proceda conforme a sus atribuciones legales, de conformidad con lo señalado en el fundamento 3.12. del Informe Legal N° 649-2025-GRL-GRAJ.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional al interesado y a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Lima. Asimismo, **DISPONER** su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

C.P.C. **Leonardo Edison Vilchez Fernández**
GERENTE GENERAL REGIONAL